1. TIPO DE INFORME		
INFORME PARCIAL [X]		INFORME FINAL [ ]
Cuota Número 2		
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN		
Contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No. 4181.010.26.1.187 de 2025		
Nombre del contratista: GRUPO G50 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S		
Documento de identificación del Contratista: Nit 900834279-1		
Nombre (s) del supervisor (es): ANDRÉS STEVEN ESQUIVEL ESCOBAR		
Organismo: Unidad Administrativa Especial de Gestión Bienes y Servicios.	No. Teléfono: 8817915	
Objeto del contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No.: 4181.010.26.1.187 de 2025. Suscribir contrato de arrendamiento de un área de 2.652,5 m², determinada en los pisos dos (2) y tres (3) al interior del edificio denominado Hotel Aristi y pisos tres (3) al siete (7) del edificio denominado parqueadero Aristi, ubicados en la Carrera 9 # 10-04 y Calle 9 y 10 # 9-40, identificados con el número de matrícula inmobiliaria 370-21075, número predial nacional 760010100030700060001000000001, número predial A019300010000 y Matricula inmobiliaria 370-34373 760010100030700070001900000023, número predial A019000230901.		
3. INFORME JURÍDICO		
Fecha de Inicio	Fecha Terminación	
01/feb/2025	31/dic/2025	
Modificación al contrato: N/A		
Suspensión: N/A		
Reanudación: N/A		
Cesión: N/A		
Terminación anticipada: N/A		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL UN PESOS M/CTE ($3.392.500.001)

Adición: N/A

Prórroga: N/A

Resumen contable y financiero:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a Cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$ 3.392.500.001	$ 308.409.092	$ 308.409.091	$ 2.775.681.818

INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONA JURÍDICA: GRUPO G50 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S
FECHA DE CERTIFICACIÓN: 11/MAR/2025

El señor FRANCISCO HERNAN ZULUAGA ESPEJO, identificado con la cédula de ciudadanía No 16.884.640 de (Florida - Valle) con T.P 24515-T, actuando en su calidad de Revisor Fiscal del ente económico Grupo G50 Sociedad por Acciones Simplificada S.A.S, identificada con el NIT. 900.834.279 - 1, certifica que han cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

Los aportes del mes de Febrero de 2025 y anteriores a la fecha ya se encuentran pagados.

PERSONA NATURAL: N/A
Datos Certificación o Planilla de Pago de persona Natural
No. Planilla:
No. PIN, Autorización, Referencia, Pago:
Operador:
Fecha de Pago:
Periodo de Pago de la Seguridad Social:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Observaciones al informe contable y financiero: N/A

5. INFORME TÉCNICO

Se recibe a entera satisfacción del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, los bienes y/o servicios con base en las condiciones establecidas del Contrato de Arrendamiento No. 4181.010.26.1.187 de 2025 y que a continuación se describen:

1. Entregaron al Distrito de Santiago de Cali - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS los espacios al interior del inmueble descrito en el presente contrato objeto de arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y pusieron a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes y el supervisor del contrato.

2. Mantuvieron en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizaron durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte del Distrito de Santiago de Cali.

3. Libraron al Distrito de Santiago de Cali, de toda perturbación en el uso y goce del inmueble.

4. Entregaron el inmueble con los servicios públicos e impuestos y demás cargos o pagos al día o cumplieron con los plazos que establezca la Ley.

5. Otorgaron al Distrito de Santiago de Cali, un plazo de 20 días hábiles para desocupar los espacios al interior del inmueble una vez finalizado el presente contrato. En este plazo, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios verificará el mercado inmobiliario para satisfacer la necesidad presentada en la próxima vigencia fiscal, o si dicha necesidad ha variado debido a condiciones internas del Distrito.
- No aplica en este periodo.

6. Presentaron en el plazo establecido la factura del canon del mes correspondiente.

7. Efectuaron el pago o causaron que se efectuó el pago de impuestos, tasas o contribuciones o cualquier otro cargo que pueda recaer sobre el inmueble.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8. Pagaron de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.

9. Pusieron a disposición del ARRENDATARIO el inmueble, con los 335 puestos de trabajos, cumpliendo con las condiciones técnicas requeridas y establecidas en el presente documento.

10. Informaron al supervisor designado, las novedades y situaciones que se presentaron en el inmueble, sobre todo aquellas circunstancias que llegaron a afectar el normal funcionamiento de los espacios entregados y del edificio.

11. Adjuntaron la certificación de pago a seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes a los sistemas de seguridad social en Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, si a ello hubiere lugar.

12. Realizaron el respectivo mantenimiento preventivo y correctivo (cuando sea requerido), de los equipos, plantas eléctricas, cableado estructurado, o cualquier otro elemento que sea de propiedad del arrendador, durante la vigencia del mismo.

13. Aseguraron que la infraestructura de los espacios en arrendamiento, cumplan con las normas de iluminación, ventilación, áreas de circulación y todo lo que compone bienestar para el equipo de trabajo y los usuarios de la Secretaría.

14. Permitieron a la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, Departamento Administrativo de Control Interno (DACI) y la secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana usar, gozar y disfrutar de los espacios entregados en arrendamiento, sin propiciar turbaciones o impedimentos para que se ejerza dicho uso, y liberándola de forma eficiente y oportuna cuando dichas acciones provengan de un tercero.

15. Repararon oportunamente los posibles daños o fallas en los servicios, ajenas al uso adecuado y normal del arrendador.

16. Cumplieron los deberes del contratista establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

17. Obraron con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y tratamientos.

OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO:

El día 12 de Marzo del 2025, el Prestador de Servicios Hernán Alonso Percy Garrido de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios en calidad de Apoyo a la Supervisión, informó a la supervisión, que en términos generales el arrendador cumplió con las obligaciones y que no se presenta ninguna novedad, sustentando con su firma en el presente informe.

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reportan recomendaciones para este periodo

7. FIRMAS RESPONSABLES

ANDRÉS STEVEN ESQUIVEL ESCOBAR
Nombre y firma del Supervisor

HERNÁN ALONSO PERCY GARRIDO
Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión

JACKELINE OCAMPO ESCOBAR
Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión

RICARDO ALONSO CÁRDENAS
Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



DIANA MARCELA CABRERA BARONA
Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión



CARLOS ANDRES LLANOS GOMEZ
Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 21/Marzo/2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.